



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**2020**

100 años de  
**LEONA VICARIO**  
REVOLUCIONAR LOS MODO DE LA PAZ

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
LICONSA, S.A. DE C.V.**

Hoja No.: 1 de 7

No. de Auditoría: 07/2020.

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas

Clave de programa: 350

Oficio Número: OIC/AAIDMGP/0218/2020.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de diciembre de 2020.

LIC. JESÚS OSCAR NAVARRO GÁRATE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LICONSA, S.A. DE C.V.  
Av. Insurgentes Sur No. 3483, Col. Villa Olímpica  
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México.  
P R E S E N T E

**ACUERE**  
18 DIC 2020

RECIBIDO  
TITULARIDAD  
FIRMA: *[Signature]* HORA: 12:00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA  
LICONSA  
18 DIC 2020  
11:33  
RECIBIDO  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En relación con la Orden de Auditoría 07/2020 "Presupuesto Gasto Corriente", con número de oficio OIC/AAIDMGP/0133/2020 de fecha 13 de octubre de 2020 y de conformidad con los artículos 37 fracciones IX, XXIV, 44 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el que se establece que la entidad descentralizada Liconsa, S.A. de C.V., queda sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 305, 306 y 311 fracción V de su Reglamento; 38, fracción I numeral 2 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Tercero numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y su última modificación publicada en el mismo medio el 23 de octubre de 2017, Artículo Segundo del Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2020 que establece lo siguiente:

Artículo Segundo. - Para el intercambio de información oficial, las personas servidoras públicas deberán observar las disposiciones del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)," publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Artículos Primero, primer y segundo párrafo, Sexto y Séptimo del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del año en curso, que indican lo siguiente:

Primero. - Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer medidas que permitan la continuidad de las actividades y operación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de intercambio de la información oficial, durante la contingencia derivada de la pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV2, sin poner en riesgo a la ciudadanía, incluidos a los servidores públicos.

Las disposiciones de los presentes Lineamientos son de carácter obligatorio para todos los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, quienes serán responsables de su observancia y aplicación.

...Sexto. - El correo electrónico, que se envíe, sustituirá a los oficios que tradicionalmente se han empleado como medio de intercambio de información formal siempre que reúnan las características como membretes, sellos y números consecutivos, entre otros, que en su caso la Oficina de la Presidencia disponga para estos fines.

Séptimo. - A la conclusión del periodo de contingencia, en caso de que los servidores públicos lo consideren necesario, enviarán oficio a los destinatarios confirmando el carácter oficial y formal, de la información remitida por medio electrónico, debiendo identificar los correos electrónicos que fueron enviados durante la emergencia sanitaria.



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**2020**

AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
SEÑORA MADRE DE LA PATRIA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
LICONSA, S.A. DE C.V.**

Hoja No.: 2 de 7

No. de Auditoría: 07/2020.

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas

Clave de programa: 350

Y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías de este Órgano Interno de Control para el ejercicio 2020, se adjunta el informe de la auditoría practicada a la Unidad de Administración y Finanzas de Liconsa, S.A. de C.V.

En el informe adjunto se presentan con detalle las 3 (tres) observaciones determinadas, las cuales se mencionan a continuación:

1. Deficiente planeación reflejada en modificaciones presupuestales y en el gasto e incumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana.
2. Falta de comprobación y deficiencias en viáticos, pasajes otros gasto de publicitaciones, difusión e información, otros gastos de comunicación social, exposiciones y ferias, otros servicios comerciales y suscripciones y cuotas.
3. Debilidades respecto a la validez de la estructura orgánica y atribuciones de servidores públicos no específicas a la entidad que impiden identificar y determinar responsabilidades.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con el área auditada en las cédulas de observaciones correspondientes.

Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

ATENTAMENTE



LIC. SERAFIN ADRIAN LÓPEZ REYES  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,  
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

SEGALMEX | LICONSA  
SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

18 DIC 2020

**RECIBIDO**  
GERENCIA DE PLANEACIÓN SOCIAL

LICONSA |   
ASISTO SOCIAL DE LECHE

18 DIC 2020

**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN GENERAL

c.c.p. LIC. IGNACIO OVALLE FERNÁNDEZ.- Director General de Liconsa, S.A. de C.V.

M. en C. PABLO MONTES UTRERA.- Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

LIC. FABIOLA DEL CARMEN CANELA GAMBOA.- Encargada de la Gerencia de Planeación Social y Enlace para atender los trabajos de auditoría

CEFO